

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico del despacho, el 05 de marzo de 2024, el apoderado judicial de la sociedad demandante radicó memorial. A despacho, 11 de marzo de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05-001-31-03-006- 2023-00182-00.
Proceso	Ejecutivo conexo al 2017-0032.
Demandante	Promotora Escala S.A. “En liquidación”.
Demandada	Banco Davivienda S.A.
Asunto	Incorpora – Requiere.
Auto sustanc.	# 0126.

Primero. Se incorpora al expediente nativo el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual aporta evidencia de la gestión de notificación por aviso remitida a la sociedad demandada.

Segundo. Dado que la gestión de notificación por aviso fue fallida, conforme a lo certificado por la empresa de mensajería; nuevamente se **requiere a la parte demandante** bajo los parámetros del artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de la demanda y/o de las medidas cautelares, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a realizar la gestión de notificación de la parte demandada, y a aportar evidencia de ello al despacho, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, y a lo indicado por el despacho en providencias anteriores.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>12/03/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>041</u> JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--